

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

PLIEGOS DE CONDICIONES GMYAS-LP-04 *Pág. 1 de 108*

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE GUACAMAYAS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. GMYAS-LP-04

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO NO. COID-1266-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE”

ENERO DE 2022

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	5
II. ASPECTOS GENERALES.....	6
2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	6
2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	6
2.4. COMUNICACIONES	6
2.5. IDIOMA.....	7
2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	7
2.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS	7
2.8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.....	7
III. DEFINICIONES	9
IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.....	11
4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC	11
4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	12
4.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	12
4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.....	13
VI. REQUISITOS HABILITANTES.....	14
6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	15
6.2. EXPERIENCIA	15
6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL	16
6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	17
6.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	18
6.2.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.....	20
6.3. CAPACIDAD FINANCIERA	23
6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	23
6.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROponentES EXTRANJEROS.....	24
6.6. CAPACIDAD RESIDUAL.....	24
6.6.1. ¿CÓMO ESTABLECER LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?	24
6.6.2. ¿CÓMO SABER SI EL PROponentE CUMPLE CON LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?	24
6.6.3. ¿CÓMO CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROponentE?	25
6.7. ¿CÓMO CALCULAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)?	26
6.8. ¿CÓMO CALCULAR LA EXPERIENCIA (E)?	26
6.9. ¿CÓMO CALCULAR LA CAPACIDAD FINANCIERA (CF)?	27
6.10. ¿CÓMO CALCULAR LA CAPACIDAD TÉCNICA (CT)?	27
6.11. ¿CÓMO PRESENTAR LA LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN?.....	28
6.12. PROponentES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.....	29

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

6.13. ¿CÓMO CALCULAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN PROPONENTE PLURAL?	30
6.14. CAPACIDAD TÉCNICA. (REQUISITO HABILITANTE)	30
6.14.1. ESPECIALISTA EN PROYECTOS - DEDICACIÓN: VEINTICINCO POR CIENTO (25%)	30
6.14.2. ARQUITECTO ESPECIALIZADO - DEDICACIÓN: VEINTICINCO POR CIENTO (25%)	30
6.14.3. PROFESIONAL SISO - DEDICACIÓN: VEINTICINCO POR CIENTO (25%)	30
6.14.4. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL - DEDICACIÓN: VEINTICINCO POR CIENTO (25%)	31
6.14.5. ESPECIALISTA HIDROSANITARIO - DEDICACIÓN: VEINTICINCO POR CIENTO (25%)	31
6.14.6. DIRECTOR DE OBRA - DEDICACIÓN: TREINTA POR CIENTO (30%)	31
6.14.8. RESIDENTE DE OBRA - DEDICACIÓN: CIEN POR CIENTO (100%)	31
VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	32
7.1. FACTOR ECONÓMICO (MAX. 700 PUNTOS)	39
7.2. FACTOR DE CALIDAD Y METODOLOGÍA (MAX. 200 PUNTOS)	43
7.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	52
7.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.....	52
ADJUDICACIÓN CUANDO SÓLO SE PRESENTA UN PROPONENTE	53
VIII. OFERTA	54
8.1. PRESENTACIÓN.....	54
8.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	55
8.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA	55
8.2.2. EXPERIENCIA	57
8.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	58
8.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL.....	58
8.3. OFERTA ECONÓMICA	58
8.4 OFERTA TÉCNICA.....	58
8.5. OFERTAS ALTERNATIVAS	58
8.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	59
8.7. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	59
8.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	59
8.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	59
8.10. RETIRO DE LA OFERTA.....	60
8.11. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS	60
8.12. RECHAZO	60
IX. ACUERDOS COMERCIALES.....	63
X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.....	65
XI. RIESGOS	66
11.1. RIESGOS PREVISIBLES.....	66
11.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:	70
XII. GARANTÍAS	71
12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	71

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

PLIEGOS DE CONDICIONES GMYAS-LP-04 Pág. 4 de 108

12.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	71
12.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	71
XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.....	73
XIV. CRONOGRAMA.....	74
14.1. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL PUEDE EXPEDIR ADENDAS.....	75
ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	77
1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	77
2. NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.....	77
3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA	78
ANEXO 2 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	84
ANEXO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	86
ANEXO 4 - FORMATO PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA	88
ANEXO 5 – PRESUPUESTO OFICIAL	90
ANEXO 6 – MINUTA DEL CONTRATO.....	94
ANEXO 7 - FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.....	100
ANEXO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS)	102
ANEXO 9 – FORMULARIO RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA)	103
APÉNDICE 1 - FORMATO INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	106
APÉNDICE 2 - FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	107
APÉNDICE 3 - FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	108

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Guacamayas Boyacá, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública que pretende contratar **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO NO. COID-1266-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE”**.

El objeto del Contrato es el **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO NO. COID-1266-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Previo análisis realizado por la entidad estatal para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el monto de la presente convocatoria, valor que se encuentra fuera del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevará a cabo por la Modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Además de las normas del Código Civil Colombiano, Código de Comercio, los Decretos Reglamentarios de la Ley 1150 de 2007 y de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Guacamayas Boyacá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Carrera 5 # 3 - 35 Piso 2 Guacamayas Boyacá los días lunes a viernes en horario de 8:00 A.M. a 12 M y de 2:00 P.M. a 6: 00 P.M.
- Al correo electrónico: planeacion@quacamayas-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener:

- (a). El número del presente Proceso de Contratación GMYAS-LP-04.
- (b). Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@quacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

(c). Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Guacamayas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Solo se aceptarán cuando sean radicadas a través del canal que corresponda de acuerdo con el cronograma establecido. El Municipio de Guacamayas responderá las comunicaciones recibidas por escrito o por email, las cuales serán enviadas a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación respectiva y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.8. Acuerdos y tratados internacionales.

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con diferentes países, los cuales deben considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación,

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

por consiguiente al municipio de Guacamayas, le aplican los acuerdos vigentes con los países de la CAN, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y MÉXICO, para cada uno de los casos anteriores se debe de tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de construcción; de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente análisis serian aplicables los acuerdos de la CAN, EL SALVADOR y GUATEMALA.

Teniendo en cuenta los Acuerdos aplicables se debe tener en cuenta los plazos establecidos, la publicidad, los documentos del proceso y un trato igualitario a los bienes y servicios de oferentes internacionales cobijados, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 publicado por Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3.1. Adenda:

Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

3.2. Adjudicación:

Es la decisión final del Municipio de Guacamayas, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3.3. Contratista:

Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

3.4. Contrato:

Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Guacamayas y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

3.5. Mipyme:

Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3.6. Oferta:

Es la propuesta presentada al Municipio de Guacamayas por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

3.7. Pliego de Condiciones:

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

3.8. Primer Orden de Elegibilidad:

Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

3.9. Proponente:

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

3.10. Secop:

Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007

3.11. TRM:

Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

La obra pública a desarrollar es **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, PARA EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO NO. COID-1266-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE”** y tiene como especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

4.1. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
93142000	DESARROLLO URBANO
70171800	SERVICIOS DE DRENAJE
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121400	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALES
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152300	SERVICIO DE CARPINTERIA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

4.2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de Mil ochocientos sesenta y nueve millones trescientos veinticuatro mil noventa y cuatro pesos (\$1.869.324.094,00), el cual es el valor previamente establecido de acuerdo a CONVENIO COID-1266-2021 suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Guacamayas Boyacá. Para atender las futuras obligaciones derivadas del contrato, el municipio de Guacamayas cuenta con Disponibilidad Presupuestal No. 2022010080 de fecha 26 de enero de 2022.

4.3. Forma de pago del Contrato.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, la Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera: Un Anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El valor restante, es decir el cincuenta por ciento (50%) se pagará mediante Actas Parciales, previa amortización del anticipo, hasta un máximo del noventa por ciento (90%) de acuerdo con los ítems y cantidades de obra ejecutadas que garanticen el avance del proyecto. En todo caso se dejará como último pago, el valor correspondiente no menor a un diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se cancelará una vez se reciba a satisfacción el objeto del contrato y el contratista cumpla con los requisitos para su liquidación. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente.

Para tramitar cada uno de los pagos será necesario presentar por parte del contratista, un informe de tipo ejecutivo donde se consignen aspectos técnicos, financieros, administrativos y fotográficos de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la interventoría del contrato y dará origen a las actas respectivas.

4.4. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Guacamayas Boyacá, específicamente en la Calle 6 4-45.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015: **“Convocatorias limitadas a Mipyme**. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación”.

Por lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fijará la tasa de cambio que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas para limitar las convocatorias a Selección Pública de contratista Mipymes, la cual se publicará en el SECOP. De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, se publicó como umbral para convocatorias limitadas a Mipymes para el año 2022 en la suma de \$ 380.778.000.

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de Licitación Pública, se encuentra por encima del umbral (de los US\$125.000), la convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipymes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Guacamayas, verificará con el Registro Único de Proponentes VIGENTE el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.5.1 y 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para la presente Convocatoria Pública, cada proponente deberá aportar el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME (RUP), expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de Confecamaras, donde se transcribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, *“En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento”*.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el municipio de Guacamayas verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de los proponentes plurales, que participen en el presente proceso de selección deben encontrarse inscritos en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

6.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y dos (2) años más.

El Municipio de Guacamayas, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.2. Experiencia

Si el proponente es persona natural deberá ostentar el título profesional en ingeniería y/o arquitectura con experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional; en caso de personas jurídicas su representante legal deberá cumplir con este requisito. Para el caso de consorcio o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir los requisitos como persona natural o jurídica según sea el caso.

El Proponente debe acreditar experiencia en celebración de contratos con entidades públicas o privadas como se establece más adelante. Los contratos que se relacionen para acreditar esta experiencia deberán ser objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio por ende deben estar en el RUP de los oferentes, para lo cual el oferente aportara la siguiente información por cada contrato de soporte de experiencia:

- N° contrato
- Objeto
- Entidad contratante
- Plazo
- Fecha inicio y liquidación
- Porcentaje de participación dentro del contrato (en caso de estructura plural)

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

- Valor
- N° de consecutivo del reporte del contrato ejecutado dentro del RUP
- Nombre integrante que aporta.

La experiencia que se tendrá en cuenta para la calificación serán los contratos que estén iniciados, liquidados y que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL.

6.2.1. Experiencia general

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL, además de consignar en el formulario de experiencia (Anexo - 9) toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Aportar Tres (03) contratos celebrados y recibidos los cuales cumplan lo requerido en el literal 6.2., su objeto debe estar directamente relacionado con la construcción o intervención en obras civiles (se excluyen contratos de electrificación, acueducto, alcantarillado y vías).
- 2) Al menos dos de los contratos soporte de la experiencia general su objeto debe estar directamente relacionado con la construcción o intervención en obras civiles directamente relacionadas con infraestructura deportiva o parques públicos o urbanismo y su sumatoria deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV o mil ochocientos sesenta y nueve (1.869) SMMLV.
- 3) Conjuntamente los contratos deberán haber ejecutado las siguientes actividades más relevantes del presente proceso y en una cantidad acorde al mismo:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. MINIMA
1	Área intervenida (localización y replanteo)	M2	2300
2	Concreto resistencia igual o mayor a 3.000psi	M3	120
3	Acero de refuerzo	KG	30.000
4	Cubierta	M2	1.200

- 4) Los contratos soporte de la experiencia general indiferentemente de la cantidad, deberá haber ejecutado al menos el cincuenta por ciento de las actividades enunciadas en el numeral anterior.
- 5) Los contratos soporte de la experiencia general deberán estar clasificados de manera conjunta en los siguientes códigos dentro del RUP vigente del oferente:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
70171800	SERVICIOS DE DRENAJE
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

72121400	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALES
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152300	SERVICIO DE CARPINTERIA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

6) En caso de consorcios o uniones temporales la acreditación de la experiencia general será equivalente a la suma aportada por los integrantes.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación. Los contratos soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia específica.

6.2.2. Experiencia específica

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA, además de consignar en el formulario de experiencia (Anexo - 9) toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Aportar Tres (03) contratos celebrados y recibidos los cuales cumplan lo requerido en el literal 6.2., su objeto debe estar directamente relacionado con la construcción o intervención en obras civiles (se excluyen contratos de electrificación, acueducto, alcantarillado y vías).
- 2) Al menos dos de los contratos soporte de la experiencia específica su objeto debe estar relacionado con la construcción o intervención en obras civiles directamente relacionadas con infraestructura deportiva o en su ejecución haya contemplado construcción de polideportivos o canchas múltiples y su sumatoria deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV o mil ochocientos sesenta y nueve (1.869) SMMLV; y de estos al menos uno debió haber intervenido (localización y replanteo) un área mayor a 2.300M².
- 3) Conjuntamente los contratos deberán haber ejecutado las siguientes actividades más relevantes del presente proceso y en una cantidad acorde al mismo:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT. MINIMA
1	Área intervenida (localización y replanteo)	M2	2300
2	Concreto resistencia igual o mayor a 3.000psi	M3	120

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

3	Acero de refuerzo	KG	30.000
4	Cubierta	M2	1.200

- 4) Al menos uno de los contratos soporte de la experiencia especifica indiferentemente de la cantidad, deberá haber ejecutado el cien por ciento de las actividades enunciadas en el numeral anterior.
- 5) Los contratos soporte de la experiencia especifica individualmente deberán tener la siguiente clasificación dentro del RUP vigente del oferente:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
70171800	SERVICIOS DE DRENAJE
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72121400	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALES
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152300	SERVICIO DE CARPINTERIA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación. Los contratos soporte de la experiencia general deberán ser distintos a los contratos soporte de la experiencia especifica.

6.2.3. Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados podrán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificación de Experiencia expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
- b) Acta de inicio y acta de recibo final o liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

c) Copia del Contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del contrato

Número del contrato

Entidad Contratante

El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

La fecha de celebración del contrato.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.

Valor total del contrato incluyendo adiciones.

El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. La experiencia exigida en el presente proceso podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes en caso de proponentes plurales.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

6.2.4 Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, ni se tendrán en cuenta los contratos de concesionarios de proyectos viales. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso que el proponente relacione o anexe más de un formulario para obtener puntaje por experiencia aceptable, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de este, los primeros TRES (3) contratos relacionados.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (3) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente licitación.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

En el evento de aportarse para la acreditación de experiencia contratos ejecutados en un plazo menor a un (1) mes, la Entidad para efectos del cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) tomará como plazo para este cálculo un mes.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

Cuando para acreditar la Experiencia Requerida, se evidencie la actividad de Estudios y Diseños, estos valores serán descontados del valor total ejecutado para efectos de los cálculos del PFM y el VTE para el presente

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

proceso. Para establecer el valor y el plazo de ejecución de los ítems relacionados con estudios y diseños, se deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante, en la que se discriminen de manera clara el valor y el plazo durante el cual se realizaron los estudios y diseños.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días. Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- iii. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.3. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP VIGENTE

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera Indicador Índice requerido

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 14,36
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 34%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 16,84

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de ponderación de los componentes de los indicadores.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.4. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad organizacional Indicador Índice requerido

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de ponderación de los componentes de los indicadores.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

6.5. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.6. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial. Para el cálculo de éste indicador se tendrá en cuenta el proceso establecido en la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

6.6.1. ¿Cómo establecer la Capacidad Residual del Proceso de Contratación?

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	=	Presupuesto oficial estimado	-	Anticipo o pago anticipado
---	----------	-------------------------------------	----------	-----------------------------------

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	=	$\frac{\text{Presupuesto oficial Estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado contrato (meses)}}$	X	12 meses
--	---	--	---	----------

6.6.2. ¿Cómo saber si el proponente cumple con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación?

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en el presente Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Capacidad Residual del proponente	≥	Capacidad Residual del proceso de Contratación
--	---	---

6.6.3. ¿Cómo calcular la Capacidad Residual del proponente?

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proponente	=	CO	X	($\frac{(E + CT + CF)}{100}$)	—	SCE
--	---	----	---	---	-----------------------------	---	---	-----

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

6.7. ¿Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)?

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD 125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

6.8. ¿Cómo calcular la Experiencia (E)?

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado x \% Participación)}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al ANEXO 9, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

6.9. ¿Cómo calcular la Capacidad Financiera (CF)?

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

6.10. ¿Cómo calcular la Capacidad Técnica (CT)?

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 4.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

6.11. ¿Cómo presentar la lista de Contratos en Ejecución?

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. (Diligenciar Anexo 7)

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014, en su artículo 18. Con respecto a la Capacidad Residual, establece que “El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios”.

Para el presente proceso se tendrá como referencia la Aplicación para establecer la Capacidad Residual que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los participantes del Sistema de Compra Pública la aplicación en Excel llamada “Capacidad Residual” para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar ésta en tales Procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes.

6.12. Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.13. ¿Cómo calcular la Capacidad de Contratación de un proponente plural?

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

6.14. Capacidad técnica. (Requisito habilitante)

El proponente deberá acreditar una capacidad técnica y deberá allegar los documentos necesarios para la acreditación de estudios y experiencia del personal propuesto.

6.14.1. Especialista en proyectos - Dedicación: veinticinco por ciento (25%).

Ingeniero civil con experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Título de maestría con énfasis en gestión de proyectos de construcción y certificación PMP (Project Management Professional) vigente al cierre de la presente convocatoria. Experiencia específica en empresas pública o mixta de al menos cinco (05) años acumulada como gerente de proyectos PMP Como soporte de la experiencia específica se aceptará únicamente documentación expedida por la entidad pública contratante.

6.14.2. Arquitecto especializado - Dedicación: veinticinco por ciento (25%).

Arquitecto con experiencia general mayor a diez (10) años contados a partir de la matrícula profesional. Especialista en diseño urbano. Experiencia específica como especialista de obra en al menos un proyecto con entidades públicas donde se haya ejecutado la construcción de polideportivo o cancha multifuncional y el proyecto haber ejecutado intervención (localización y replanteo) en un área mayor a la del presente proceso o dos mil trescientos (2.300) M2. Como soporte de la experiencia específica se aceptará únicamente documentación expedida por la entidad pública.

6.14.3. Profesional SISO - Dedicación: veinticinco por ciento (25%).

profesional o administrador de la seguridad y salud ocupacional con experiencia profesional mayor a cinco (05) años contados a partir del grado como profesional. Especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia de prestación de servicios de salud ocupacional vigente. Experiencia específica como profesional SISO en al menos un proyecto con entidad pública cuyo objeto sea construcción de obra civil y su valor mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV según fecha de recibo. Como soporte de la experiencia específica se aceptará únicamente documentación expedida por la entidad pública.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

6.14.4. Especialista estructural - Dedicación: veinticinco por ciento (25%).

Profesional en ingeniería civil con experiencia profesional mayor a quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional; especialista en estructuras y una experiencia como especialista no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de grado. Experiencia específica en al menos cinco (05) proyectos con entidad pública donde se haya desempeñado como diseñador o revisor o calculista estructural de obras civiles (se excluyen proyectos de vías, acueducto, alcantarillados y eléctricos). Como soporte de la experiencia específica se aceptará únicamente documentación expedida por la entidad pública.

6.14.5. Especialista hidrosanitario - Dedicación: veinticinco por ciento (25%).

Ingeniero civil especialista en sistemas hídricos urbanos. Experiencia específica como especialista o contratista en al menos cinco (05) proyectos con entidades públicas cuyos objetos sean obras de agua potable o saneamiento básico. Como soporte de la experiencia específica se aceptará únicamente documentación expedida por la entidad pública.

6.14.6. Director de obra - Dedicación: treinta por ciento (30%).

Arquitecto o ingeniero civil con experiencia general mayor a quince (15) años contados a partir de la matrícula profesional. Especialista en áreas a fines de la ingeniería o arquitectura y estudios complementarios en supervisión o interventoría de obras públicas. Experiencia específica como director o especialista de obra en un periodo no inferior a seis meses en al menos un proyecto con entidades públicas donde se haya ejecutado la construcción de polideportivo o cancha multifuncional y que el valor del proyecto sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Como soporte de la experiencia específica se aceptará únicamente documentación expedida por la entidad pública.

6.14.8. Residente de obra - Dedicación: cien por ciento (100%).

Arquitecto o ingeniero civil con experiencia general mayor a cinco (05) años contados a partir de la matrícula profesional. Especialista en áreas a fines de la ingeniería o arquitectura. Experiencia específica como residente de obra en al menos un proyecto de construcción o intervención de escenarios deportivos.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Guacamayas evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Guacamayas realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 9 que apliquen, los cuales están establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación Criterio de Evaluación Puntaje

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	700
Factor de Calidad y Metodología	200
Incentivo a la Industria Nacional	90
Proponentes con trabajadores con discapacidad	10
TOTAL	1000

FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se aplicarán los siguientes factores de desempate:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

7.1. Factor Económico (Max. 700 puntos)

El municipio de Guacamayas a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de setecientos (700) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica.

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	i	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	ii	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	iii	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	iv	Menor valor

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- para valores menores o iguales a \bar{x} $700 * (1 - ((\bar{x} - V_i) / \bar{x}))$
- para valores mayores a \bar{x} $700 * (1 - 2 * ((|\bar{x} - V_{il}|) / \bar{x}))$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética.

v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

- para valores menores o iguales a X_a $700 * (1 - ((X_a - V_i) / X_a))$
- para valores mayores a G_{po} $700 * (1 - 2 ((|X_a - V_i|) / X_a))$

Donde,

- X_a = Media aritmética alta
- v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{(PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- N = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- para valores menores o iguales a G_{po} $700 * (1 - ((G_{po} - V_i) / G_{po}))$
- para valores mayores a G_{po} $700 * (1 - 2 * ((|G_{po} - V_i|) / G_{po}))$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Guacamayas procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (700 * (V_{\min}) / V_i)$$

Donde,

- V_{\min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

v_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2. Factor de Calidad y metodología (Max. 200 puntos)

A. Factor calidad – (Max. 100 puntos)

La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta cien (100) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente deberá adjuntar con su propuesta dentro del Sobre No. 1 los siguientes documentos:

1. Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s) en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), en virtud de acto administrativo en firme durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberán ser acreditadas las dos condiciones descritas anteriormente. En este caso el Municipio de Guacamayas asignará un puntaje de cien (100) puntos.

En el caso de acreditar una sola de estas condiciones o no acreditar ninguna se otorgará un puntaje de cero (0) puntos por este criterio.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

B. Metodología y programación – (Max. 100 puntos)

Se dará un total de CIEN (100) puntos al oferente que aporte programación acorde con los requisitos solicitados en el presente documento.

- Análisis de precios unitarios

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE a través de la INTERVENTORIA.

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos fabricados en obra como Concretos hidráulicos y morteros, estos deben ser calculados en un APU adicional teniendo cuidado de incluir solamente el valor de los Materiales a utilizar y dejando los Equipos y Mano de Obra como parte del APU principal, lo anterior para evitar duplicidad en el APU principal.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia que debe incluir los conceptos por seguridad social debidamente calculados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales fabricados en obra (concretos hidráulicos y morteros), determinará los APUs que los contengan como no presentados.

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

- Control de Calidad del proyecto en tiempo e inversión

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para el MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ), es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo el MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ), autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación CIENTOS (100) puntos en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	10
2. LISTA DE ACTIVIDADES	10

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

3. DIAGRAMA DE GANTT	15
4. DIAGRAMA DE RED	10
5. CUADRO DE EVENTOS	10
6. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	10
7. FLUJO DE FONDOS	-
7.1 FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	10
7.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	5
7.3. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACION LEJANAS	5
8. DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL	15
TOTAL	100

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos.

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- El número máximo de cuadrillas diarias que pueden ser propuestas es de 4 (teniendo en cuenta terminaciones tempranas ya que la suma de las cuadrillas diarias para terminaciones tardías puede exceder este número por tratarse de actividades que no hacen parte de la Ruta crítica).
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra.
- El Proponente deberá especificar CLARAMENTE el tiempo exacto de duración de la obra propuesto en el programa de trabajo.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.
- Cada Actividad deberá contener máximo un ítem del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación, dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos por dicho componente en su totalidad. Para la determinación de inconsistencias, se entenderá como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación respectiva. El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

LISTA DE ACTIVIDADES

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

LISTA DE ACTIVIDADES								
NÚMERO DE ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	NÚMERO DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO CUADRILLA	DURACION (DÍAS)

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

DIAGRAMA DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

- a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

- e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- a. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de Terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento.
- b. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- c. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
- f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

CUADRO DE EVENTOS

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.

Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR
------------------	---------------------	-----------------------

MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS									
NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

FLUJO DE FONDOS (SE DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA ECONOMICA)

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual correspondiente a la inversión total incluyendo el AIU de cada una de las Actividades propuestas en la Programación.

Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS: Deberá elaborarse el flujo de fondos mensual para el transcurso del proyecto, incluyendo el AIU y discriminando el valor correspondiente a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS - MATERIALES					
ACT No.	ITEM	ACTIVIDAD	VALOR INCIDENCIA		
			MES 1	MES 2	MES X
		TOTAL			
		TOTAL ACUMULADO			

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

FLUJO DE FONDOS - (TIL, TTL)								
ACT No.	ITEM	ACTIVIDAD	VALOR INCIDENCIA			% INCIDENCIA		
			MES 1	MES 2	MES X	MES 1	MES 2	MES X

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones Lejanos (TIL Y TTL). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre las cuales se debe reseñar el tipo de cuadrilla asignada en los Análisis de Precios Unitarios. Se deben totalizar el número de cuadrillas en un cuadro anexo, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto.

En consecuencia, se exige que el proponente presente un cuadro tipo Gantt y un histograma con base de escala temporal día, de la carga diaria de Cuadrillas. El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL, con la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a inconsistencia y la calificación de este numeral de cero (0) puntos.



 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

		TIPO DE CUADRILLAS UTILIZADAS DIARIAS MES 1																													
No ACT	ITEM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	TOTALES																														
	CUADRILLA 1																														
	CUADRILLA 2																														
	CUADRILLA X																														

Cómo se aprecia se trata de un Programa de Trabajo básico que permite identificar el conocimiento del proyecto por parte del Proponente, el cual se calificará en forma objetiva, es decir, las observaciones serán netamente matemáticas o de incoherencias evidentes entre cuadros para evitar subjetividad en la Calificación final y únicamente se imponen dos restricciones que son el número máximo de cuadrillas diarias y el avance mínimo de ejecución en el 75% del tiempo, lo anterior para evitar programaciones con alto grado de probabilidad de incumplimiento.

7.3. Puntaje para estimular la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán noventa (90) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

7.4. Proponentes con trabajadores con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 392 de 2018, al ser este un proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Municipio de Guacamayas otorgara puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará diez puntos (10) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Durante la ejecución del contrato la empresa a la que se otorgue puntuación por este aspecto se someterá a un seguimiento de lo acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 392 de 2018.

Adjudicación cuando sólo se presenta un proponente

En el evento de que en desarrollo del presente proceso sólo se presente un único proponente, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y si la oferta económica cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones, se le asignará el máximo puntaje y se dará cumplimiento a lo establecido en el siguiente artículo del Decreto 1082 de 2015: *“Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.*

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

VIII. OFERTA

8.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 9 que apliquen, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y en Excel) y en medio físico y magnético, en original. La oferta debe ser presentada en sobre cerrado, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica. El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Guacamayas las abrirá (sobre No. 1) en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Guacamayas, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

ABONO DE LA PROPUESTA En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el consejo profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la Ingeniería Civil o Arquitectura, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el por el consejo profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de esta licitación.

8.2. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8.2.1. Capacidad jurídica

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará de acuerdo con el anexo 2 y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado
- ✓ **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente, en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si el proponente persona natural, ostenta la calidad de persona con profesión liberal adjuntará copia de la tarjeta profesional con su respectiva vigencia.
- ✓ **Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - RUP Identificador del Bien y/o Servicio.** La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y/o servicio exigidos para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Todos los proponentes deben estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

- ✓ **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y dos (2) años más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía Municipal de Guacamayas.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la Alcaldía Municipal de Guacamayas, las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

- ✓ **Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.**
- ✓ **Limitaciones estatutarias del representante legal.** Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado mediante documento expedido por el órgano competente, en original, para presentar la propuesta, firmar el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo del mismo.
- ✓ **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.** Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Decreto 510 de 2003), mediante el diligenciamiento del Anexo 8. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 9 ley 828 de 2003 (Personas naturales o Jurídicas).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

En el caso de personas naturales, éstas deberán certificar que se encuentran a paz y salvo, cuando a ello hubiere lugar, mediante el diligenciamiento del Anexo 8. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 9 ley 828 de 2003 (Personas naturales o Jurídicas).

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

- ✓ **Certificado de Antecedente Fiscales.** El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.
- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado
- ✓ **Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.
- ✓ **Registro Único Tributario.** El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato

8.2.2. Experiencia

Debe estar inscrita en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. En caso de propuestas plurales la experiencia acreditada será proporcional al porcentaje de participación con la experiencia debidamente

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

registrada en el RUP. La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

8.2.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural el indicador resultante será la suma del obtenido de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. El proponente debe cumplir con lo solicitado en la sección VI del presente documento.

8.2.4. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6. El proponente debe cumplir con lo solicitado en la sección VI del presente documento.

8.3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo.

La oferta económica presentada en medio magnético, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos del pliego de condiciones.

8.4 Oferta técnica

La oferta debe cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, en el capítulo VI. Requisitos Habilitantes. La no presentación de alguno de ellos será causal de rechazo. El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

8.5. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Guacamayas.

8.6. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos y
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

8.7. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Guacamayas publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

8.8. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Guacamayas, publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

8.9. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Guacamayas declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Guacamayas o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA</p>	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

8.10. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Guacamayas antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

8.11. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Guacamayas procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

8.12. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Guacamayas rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el Municipio solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
4. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
5. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
6. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
7. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

8. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
9. Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
10. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo(s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
11. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta o presentarla por un valor distinto al establecido en los pliegos de condiciones. (Sobre No. 1).
12. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
13. No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
14. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
15. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
16. Cuando el valor total corregido de la oferta supere el presupuesto oficial para el proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
17. No incluir la propuesta económica para el proceso o módulo y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
18. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Anexo 5.
19. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
20. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algún o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.
21. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones. (A=X%, I=X%, U=X%).
22. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

23. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Anexo 5).
24. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Municipio así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
25. Cuando el representante legal de la persona jurídica o estructura plural no posea título académico como Ingeniero o Arquitecto.
26. No cumplir con la capacidad técnica exigida.

Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad contratante (Municipio de Guacamayas), al valor del presupuesto oficial asignado para el desarrollo del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los Acuerdos y las condiciones que vinculan a Colombia con cada uno de los tratados. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Estados Unidos, El Salvador, Honduras, Chile, Guatemala, la Unión Europea, Liechtenstein, Suiza y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

Los Acuerdos Comerciales con la CAN, El Salvador y Guatemala son aplicables a todos los procesos de contratación de las entidades Municipales, independientemente del valor del proceso de Contratación, con las siguientes excepciones:

- Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
- El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
- Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
- La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
- Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
- La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
- La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos
- Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
- Las convocatorias limitadas a Mipyme.
- Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
- Las concesiones.
- Los servicios de construcción.
- Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado
- Las contrataciones de empresas gubernamentales.
- Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

- Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
- Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales
- Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
- El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
- Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
- La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
- Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
- La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
- Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
- Las convocatorias limitadas a Mipyme.
- Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
- Las concesiones.
- Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
- Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.
- Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en Audiencia Pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Ordenador del Gasto del Municipio de Guacamayas, o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, lo justificará en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

XI. RIESGOS

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías, tipificación y distribución de riesgos:

11.1. Riesgos Previsibles

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUANTITATIVA		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRATISTA	MUNICIPIO	%	%	
Variación de cantidades de obra	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del Proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras	X	X	50	50	MEDIA ALTA
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras		X		100	MEDIA ALTA
Falta de idoneidad de la mano de obra	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras	X		100		MEDIA ALTA
Deficiente equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	X		100		MEDIA ALTA

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUANTITATIVA		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRATISTA	MUNICIPIO	%	%	
Precios por debajo del presupuesto oficial	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando estos precios se encuentran por debajo del 95 por ciento de cada uno de los ítems del presupuesto oficial y/o de cada uno de los (insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU)) en la propuesta del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	X		100		MEDIA ALTA
Atrasos en el programa de trabajo	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras	X		100		MEDIA ALTA
Interferencia de redes de servicios públicos	Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas, afectando el normal desarrollo de las obras		X		100	MEDIA ALTA
Riesgo financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	X		100		MEDIA ALTA
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las	X	X	50	50	ALTA

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUANTITATIVA		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRATISTA	MUNICIPIO	%	%	
	expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato					
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio	X		100		ALTA
Deficiente Calidad de las herramientas o insumos de obra	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	X		100		MEDIA ALTA
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	X		100		MEDIA ALTA
Manejo socio-ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	X		100		ALTA
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventor o por falta de calidad de la misma	X	X	50	50	MEDIA BAJA

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUANTITATIVA		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRATISTA	MUNICIPIO	%	%	
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	X		100		ALTA
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X		100		ALTA
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales		X		100	MEDIA BAJA
Proceso constructivo	Son los efectos derivados del proceso constructivo que utiliza el contratista y que ocasionen cualquier circunstancia adversa durante la ejecución de los trabajos	X		100		MEDIA ALTA
Trámites de permisos ambientales adicionales a los del proyecto inicial	Demoras en la obtención de permisos ambientales adicionales que causen atrasos en la ejecución de las obra		X		100	BAJA
Riesgo correspondiente a la diferencia entre el valor del siniestro por estabilidad de obra y el valor del amparo de garantía por estabilidad de	En el evento en que las causas de los daños objeto del siniestro, sean imputables al CONTRATISTA. Riesgo que asume el CONTRATISTA.	X		100		BAJA

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUANTITATIVA		ESTIMACIÓN CUALITATIVA
		CONTRATISTA	MUNICIPIO	%	%	
obra						
Demora en la adjudicación de la INTERVENTORÍA correspondiente a este proceso licitatorio	Ocurre por demoras en la ejecución del Concurso de Méritos y/o proceso de selección de la Interventoría, es un proceso independiente, que podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos.		X		100	MEDIA ALTA

11.2. Riesgos imprevisibles:

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir El acontecimiento de su ocurrencia tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, en la fecha y hora definida, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Guacamayas, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Guacamayas, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

XII. GARANTÍAS

12.1. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Guacamayas y su amparo debe ser del 10% del valor del Presupuesto Oficial la cual debe tener una vigencia que va desde la presentación de la Oferta y hasta tres meses más, SO PENA DE SER RECHAZADO.

12.2. Garantía de Cumplimiento

El proponente favorecido con la adjudicación del presente proceso, constituirá a favor del Municipio de Guacamayas, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria. Esta garantía cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena a hacer valida la póliza de la Seriedad de la oferta:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Vigencia: desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.

12.3. Responsabilidad civil extracontractual

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de Guacamayas, por una cuantía equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 smmlv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Guacamayas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos, sin embargo se aclara que el Ministerio del Deporte será el encargado del proceso de convocatoria para la interventoría del futuro contrato.

El interventor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el municipio de guacamayas.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al municipio de Guacamayas para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012)	7 de enero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Publicación primer aviso	7 de enero de 2022	
Publicación estudios y documentos previos	7 de enero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	7 de enero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Publicación segundo aviso	11 de enero de 2022	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de enero de 2022	Secretaría de Planeación; Cra. 5 # 3-35 piso 2 ó planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	26 de enero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de enero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	26 de enero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 2 de febrero de 2022	oficina de planeacion kra 5 # 3-35 piso 2 ó planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co
Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos	28 de enero de 2021 a las 10:00 am	Secretaría de Planeación; Cra. 5 # 3-35 piso 2 Guacamayas
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	4 de febrero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	4 de febrero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Fecha y hora límite para la presentación de ofertas	10 de febrero de 2022 a las 8:59 am	Secretaría de Planeación Cra. 5 # 3-35 piso 2 Guacamayas
Informe de presentación de Ofertas	10 de febrero de 2022	Secretaría de Planeación;

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	14 de febrero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación de las Ofertas	Hasta el 21 de febrero de 2022	Secretaría de Planeación; planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co
Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	23 de febrero de 2022 a las 9:00 am	Secretaría de Planeación Cra. 5 # 3-35 piso 2 guacamayas
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierto	23 de febrero de 2022	Secretaría de Planeación; www.contratos.gov.co
Firma y legalización del Contrato	Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal de Guacamayas

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. El horario de oficina es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

14.1. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

La expedición de adendas por parte del municipio de Guacamayas, en desarrollo del presente proceso, se sujetará a la normatividad legal vigente, en especial lo contenido en el inciso 2º. del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, donde se establece. **Expedición de adendas.** El inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

También se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Decreto 734 de 2012, en su "Artículo 2.2.4. **Modificación del aviso de convocatoria y del pliego de condiciones.** La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la licitación pública, no podrán expedirse y publicarse

"GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD"

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

De la misma manera, la modificación al aviso de convocatoria en el caso del concurso de méritos, se realizará a través de un aviso modificatorio en el que se precisarán los ajustes puntuales que hubiere sufrido la convocatoria, sin perjuicio de las modificaciones que al proyecto de pliego deban efectuarse en el Pliego de Condiciones definitivo. Para tal efecto, aplicarán las mismas consideraciones que para las adendas del proceso contractual respecto de la oportunidad y límite para su expedición.

Parágrafo 1°. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberán incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso.

Parágrafo 2°. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas en la Licitación Pública, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.”

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, y a los términos aquí señalados, se llevará a cabo mediante la expedición de adendas; las cuales se sujetarán a las siguientes reglas, de acuerdo con la citada norma:

Las modificaciones a la Presente Convocatoria Pública, se podrán realizar igualmente y en concordancia con lo estatuido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: **“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En los casos no estipulados expresamente en estas Especificaciones Técnicas y en los Estudios Previos, el municipio de Guacamayas aplicará, y así lo acepta plenamente el futuro CONTRATISTA, las Normas y Recomendaciones Técnicas incluidas en los siguientes Documentos:

1. Código Colombiano de Sismo Resistencia NSR-10
2. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
3. La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

El contratista se compromete a la ejecución de las siguientes actividades, acorde a los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Planeación Municipal:

2. NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

El CONTRATISTA es responsable de la protección y conservación de las Obras hasta la fecha en que conjuntamente con el CONTRATANTE y con la Interventoría se suscriba el Acta de Recibo Final de las Obras. Por lo tanto, será el responsable de reparar y/o reponer, a su exclusivo costo y a satisfacción de la Interventoría, los daños y/o pérdidas que sucedieren con anterioridad a dicha fecha, todo ello sin desmedro de las coberturas incluidas en la Garantía de Estabilidad de Obra que el CONTRATISTA deberá expedir a favor y a satisfacción del municipio de Guacamayas.

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con el municipio de Guacamayas, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Todos los materiales que se utilicen en la Obra deben ser nuevos, de primera calidad y deberán ser previamente aprobados por la Interventoría con la debida anticipación, de muestras representativas y ésta podrá ordenar, por cuenta del Contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos cumplen con lo previsto en los Códigos y Normas que las soportan y complementan.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

1. PERSONAL DE LA OBRA

El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente y un Director responsable de la ejecución de la obra. El Residente permanente de la obra, será una persona distinta a al contratista, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción, de preferencia específica en este tipo de trabajos, según lo contenido en la sección VI de estos pliegos de condiciones.

2. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de la obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego de condiciones para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería y arquitectura en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo el Interventor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra.

3. TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA. Éste no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición.

4. DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros, con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

5. MATERIALES

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato. Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

6. EQUIPO

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

7. TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma y no adquieren vinculación laboral con el Interventor. Por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, seguridad social integral y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados y pactados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo y preferiblemente del municipio, con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

8. SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista en coordinación con la Interventoría determinarán previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios adecuados, aprobados y previstos para tal fin.

9. SEÑALIZACIÓN

Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del Interventor.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el Interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

10. DISTINTIVO DEL PERSONAL.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

El Contratista deberá proveer al personal que labora en la ejecución del contrato de la dotación personal adecuada a la naturaleza de las obras y de algún distintivo que lo identifique ante el Interventor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos laborales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Decreto 1295/94).

11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes del Interventor y terceras personas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales.

Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápitemano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

12. LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor y/o Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

13. POSESIÓN Y USO DE LAS OBRAS ANTES DE LA ENTREGA FINAL

El Municipio de Guacamayas, podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, EL CONTRATISTA someterá este hecho a consideración de la entidad. El uso de las partes de la obra por LA ENTIDAD no implica el recibo de ellas, ni releva al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier objeto de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de LA ENTIDAD CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá notificar a LA ENTIDAD acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que ésta impartiese.

14. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Interventor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.

Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de Recibo Final donde quedará establecida la exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar.

Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el Interventor.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

ANEXO 2 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores:
Municipio de Guacamayas.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Guacamayas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

ANEXO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores:

Municipio de Guacamayas

Proceso de Contratación XXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Guacamayas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación XXXXXXX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación XXXXXXXX.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XXXXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Cargo:
 Documento de Identidad:

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

ANEXO 4 - FORMATO PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA

Proceso de Contratación: XXXXXXXXXXX

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura o Ingeniería Civil	Profesión	No. de Matrícula Profesional	Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios Profesionales	Vigencia del contrato

PERSONAL PROPUESTO PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA (Requisito habilitante)

Cargo propuesto	Nombre del Profesional	Profesión	No. de Matrícula Profesional y fecha de expedición	Título de posgrado y fecha de obtención	Acreditación de experiencia
Director de Obra					
Residente de Obra					

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: _____

Cargo: _____

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Documento de Identidad: _____

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

PLIEGOS DE CONDICIONES GMYAS-LP-04 Pág. 90 de 108

ANEXO 5 – PRESUPUESTO OFICIAL

Proceso de Contratación: XXXXXXXX

ITEM GOB	ITEM	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario	Valor Parcial	Valor Total
0	0	PRELIMINARES					
1.01.68	0,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	2363,00			
1	1	EXCAVACIONES					
1.02.15	1,01	EXCAVACION DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	M3	668,80			
1.02.17	1,02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	220,29			
2	2	RELLENOS					
3.03.15	2,01	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	M3	222,93			
3.03.16	2,02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANTA VIBRADORA	M3	723,19			
3	3	CONCRETOS					
1.02.01	3,01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	1717,52			
1.02.10	3,02	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	M3	44,06			
1.02.13	3,03	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	52,07			
1.03.02	3,04	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts- FORMALETA MADERA	M3	35,20			
1.03.23	3,05	VIGA AEREA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	34,01			
1.03.06	3,06	ESCALERAS MACIZA 21 MPa - (3000 PSI)	M3	41,95			
1.11.35	3,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑUELA CONCRETO 0.20 X 0.12 MTS	ML	40,00			
1.02.24	3,08	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 21 MPa - 3000 PSI 1.01MTS H 2.00MTS	M3	69,00			
4	4	ACERO					
1.02.41	4,01	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 MPa	kg	8018,20			
1.02.42	4,02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	kg	30083,24			
5	5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
1.07.01	5,01	ACOMETIDA AÉREA 10 M/ PVC	UND	1,00			
1.07.47	5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1 1/2".	ML	50,00			
1.07.48	5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1".	ML	89,00			
1.07.49	5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 3/4".	ML	65,00			
1.22.04	5,05	CAJA INSPECCIÓN A.P. CS-274 CODENSA	UND	1,00			
1.22.02	5,06	CABLE AWG/THW	ML	154,97			
COT	5,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICION DE AEREA A SUBTERRANEA (INCLUYE CAPACETE DE 2', TUBO GALVANIZADO DE 6MTS X 2' , Y CURVA DE 2')	UND	1,00			
1.07.45	5,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS.	UND	2,00			
COT	5,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA MED HERMÉTICA 2X32W	UND	8,00			
COT	5,10	SUMINISTRO E INSTALACION PROTECCIONES 1 X 20A ENCHUFABLES	UND	15,00			
COT	5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DJK 125 W (SALIDA DE EMERGENCIA)	UND	6,00			
1.07.04	5,12	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	UND	10,00			
COT	5,13	SALIDA TOMA GFCI CABLE 12AWG THHN. PVC Ø 1/2 INCLUYE TOMA	UND	30,00			
COT	5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA AP LED 30-60W 8400 LM	UND	3,00			
COT	5,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA AP LED 18-35W 5040 LM	UND	8,00			
1.07.02	5,16	SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO EMT Ø 1/2	UND	1,00			
COT	5,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA, INCLUYE UNA VARILLA DE COBRE 2,4 MTS, CABLE DE COBRE NO 6 Y SOLDADURA CADWEL 90°	UND	1,00			

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

PLIEGOS DE CONDICIONES GMYAS-LP-04 Pág. 91 de 108

COT	5,18	GABINETE RACK CERRADO	UND	1,00		
COT	5,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN.	UND	1,00		
COT	5,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APANTALLAMIENTO	UND	1,00		
1.07.21	5,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR ELECTRICO TRIFASICO	UND	1,00		

6	6	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
1.06.23	6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	4,86		
2.01.23	6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	ML	15,17		
2.04.55	6,03	PUNTO ACOMETIDA 1/2"	UND	16,00		
1.06.14	6,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC 1" RDE 13.5	ML	7,10		
2.01.18	6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E.L	ML	5,55		
2.01.22	6,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	ML	84,27		
2.01.29	6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 3" RDE 21 UNIÓN MECANICA	ML	202,31		

7	7	INSTALACIONES SANITARIAS Y PLUVIALES				
1.02.37	7,01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	72,96		
1.02.40	7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	ML	237,00		
1.06.41	7,03	TUBERIA DE 6" PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	ML	51,00		
1.06.05	7,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA. PVC. 3.	ML	35,52		
2.05.08	7,05	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND	32,00		
2.05.09	7,06	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	UND	22,00		
1.06.09	7,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	ML	98,72		

8	8	CONCRETO TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y RCI				
2.07.04	8,01	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	2,99		
2.07.06	8,02	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	1,40		
2.04.69	8,03	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	1,40		

9	9	CAJAS EN MAMPOSTERÍA				
1.02.04	9,01	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND	23,00		
1.02.02	9,02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	UND	1,00		

10	10	RED CONTRA INCENDIOS				
COT	10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA AC 1" INCLUYE PINTURA	ML	150,00		
COT	10,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA AC 2" INCLUYE PINTURA	ML	39,00		
COT	10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO AC 1" ROSCADO (TEE, CRUZ, UNIÓN O COCO) INCLUYE PINTURA	UND	50,00		
COT	10,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO AC 2" RANURADO (TEE, CRUZ, UNIÓN O COCO) INCLUYE PINTURA	UND	15,00		
COT	10,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR DE 1/2"	UND	109,00		
COT	10,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION DE CONTROL 2"	UND	1,00		
COT	10,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIAMESA DE INYECCIÓN 2 1/2" X 4" X 2 1/2"	UND	1,00		
COT	10,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE CONTROL PARA AGUA (PRESIÓN Y CAUDAL D:3")	UND	1,00		
COT	10,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA FIJA PARA BOMBEROS 2 1/2"	UND	1,00		
COT	10,10	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETE TIPO II	UND	2,00		

11	11	MAMPOSTERÍA				
1.04.15	11,01	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	593,14		
1.04.21	11,02	MURO LADRILLO VITRIFICADO E=0.12 MTS	M2	52,29		
1.04.08	11,03	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	M2	16,02		

12	12	PAÑETES				
1.05.13	12,01	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	593,14		
1.05.08	12,02	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	60,00		

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	<h2>PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA</h2>	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

PLIEGOS DE CONDICIONES GMYAS-LP-04 Pág. 92 de 108

1.05.02	12.03	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	120,00		
13	13	PISOS				
1.11.04	13.01	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	1119,59		
1.11.34	13.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	M2	597,93		
1.11.28	13.03	PULIDA Y DESTORNADO DE PISO EN BALDOSÍN DE GRANITO	M2	597,93		
14	14	PINTURA				
1.09.16	14.01	MARMOPLAST FACHADA	M2	300,00		
1.09.17	14.02	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	600,00		
1.09.05	14.03	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	100,00		
1.09.08	14.04	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	ML	100,00		
1.19.07	14.05	DEMARCAION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	ML	280,00		
15	15	CUBIERTA				
1.12.43	15.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	kg	29167,95		
1.12.32	15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TEJA ONDULADA THERMOACUSTICA 0.83 X 12	M2	1296,35		
16	16	VIDRIOS Y ESPEJOS				
1.17.06	16.01	VIDRIO 5 MM	M2	28,00		
1.17.05	16.02	VIDRIO 4 MM	M2	16,00		
17	17	MOBILIARIO				
3.09.10	17.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 60 x 60 CM	UND	2,00		
1.19.03	17.02	CANCHA MULTIPLE TUBO AGUA NEGRA 3" Y 2" INCL. TABLERO ACRILICOB 10 MM CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR	jgo	2,00		
18	18	BATERIA DE BAÑOS				
1.12.43	18.01	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	UND	20,00		
1.12.32	18.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN. LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	UND	28,00		
1.12.43	18.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	UND	6,00		
1.12.32	18.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UND	4,00		
1.15.04	18.05	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ALUMINIO Y ACRILICO 0.05 MM	M2	20,00		
1.10.05	18.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	36,00		
19	19	CARPINTERIA METALICA				
1.15.07	19.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	24,00		
1.15.14	19.02	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	8,00		
1.15.02	19.03	CORREA 2 D=1/2" 1 D=5/8" CELOSIA EN 3/8 INC. ANTICORR.	ML	450,00		
3.10.07	19.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA.	ML	4,00		
1.15.08	19.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00		
1.06.09	19.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	ML	248,00		
1.15.11	19.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO	M2	20,00		
20.00	20.00	COMPLEMENTARIOS				
COT	20.01	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	1279,00		
		COSTO DIRECTO				
		ADMINISTRACIÓN				
		IMPREVISTOS				
		UTILIDADES				
		SUB TOTAL AIU				
		TOTAL COSTO DIRECTO + AIU				

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

 [Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible; la primer acta parcial deberá ser mínimo contra el treinta (30) por ciento de avance; en todo caso se dejará como último pago, el valor correspondiente al diez (10 %) por ciento del valor del contrato, el cual se cancelará una vez se reciba a satisfacción el objeto del contrato y el contratista cumpla con los requisitos para su liquidación. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, y Pensión), además de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente. De igual manera será necesario para el trámite de cada uno de los pagos presentar un informe técnico, financiero, administrativo y fotográfico de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la interventoría del contrato. CLAUSULA CUARTA - AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender los compromisos que se deriven del presente Contrato, se afectará el presupuesto asignado para la entidad en las vigencias fiscales 2021 y 2022, así: _____ PESOS M/CTE. (\$ _____) RUBRO XXXXXX. CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente contratación será de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio. Es importante manifestar que el plazo supera la anualidad de la presente vigencia fiscal 2022. CLAUSULA SEXTA – DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato comprende el término de ejecución y cuatro (4) meses más. CLAUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: La obra se ejecutará en el área rural y urbana del municipio de Guacamayas Boyacá. CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO: **a)** Permitir el acceso a los sitios de objeto de los trabajos durante el tiempo de ejecución del contrato a los representantes o personas autorizadas por EL MUNICIPIO; por consiguiente el CONTRATISTA proporcionará todas las facilidades y medidas de seguridad necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los procedimientos y ejecución de los trabajos en la forma en que lo requieran los interesados y el supervisor designado por EL MUNICIPIO. **b)** Tomar las medidas de seguridad e higiene necesarias para garantizar la conservación de la salud y la vida, así como la disminución de los riesgos profesionales, por lo tanto deberá facilitar para la ejecución del contrato todos los elementos necesarios para cumplir con las normas de seguridad tales como avisos preventivos, cerramientos, lonas protectoras que eviten accidentes a terceros (visitantes y servidores) por causa de los trabajos y los demás elementos de seguridad industrial necesarios. **c)** Permitir la inspección a los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, los cuales estarán sujetos a la aprobación o rechazo por parte de la INTERVENTORÍA. La no inspección y la aprobación no eximirán al CONTRATISTA de su obligación de instalar materiales, mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, las especificaciones técnicas de la propuesta de cotización que hace integral del presente contrato y la calidad que deben tener los trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el Interventor designado por el Municipio lo exija de acuerdo al objeto contratado, el CONTRATISTA deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades para verificar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con el objeto contratado, así estén terminados o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución del contrato examinado se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación y construcción correrán por cuenta del CONTRATISTA **d)** MATERIALES RECHAZADOS: Los materiales y trabajos que a juicio de la

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

INTERVENTORÍA no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptables, serán rechazados, debiendo el CONTRATISTA remplazarlos. **e)** El CONTRATISTA realizará limpieza final antes de suscribir el Acta de Entrega, recibo a satisfacción de los trabajos, removerá de los alrededores los escombros, materiales sobrantes, etc. bajo su dirección y costos. En caso de no hacerlo, EL MUNICIPIO a través del INTERVENTOR ordenará la limpieza a personal calificado para éste fin y el costo que ello implique será asumido por el contratista. **f)** TRABAJOS NO AUTORIZADOS: Se considera como trabajo no autorizado aquel que se haga sin la aceptación ni autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA no tendrá ninguna compensación por trabajos no autorizados, ni por su desmonte, los cuales correrán completamente a su costo. **g)** MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES: Todos los materiales a instalar se deben almacenar en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo **h)** Entregar los informes sobre el avance de ejecución de la obra. **CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse contra éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA o sus empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. **CLAUSULA DECIMA. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA** El Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza del mismo. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y – consecuentemente – el MUNICIPIO no harán reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. **a)** Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas distribución, transporte etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato. **b)** Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas. **c)** Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros. **d)** Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la utilidad esperada. **e)** En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de este Contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros. El contratista deberá contemplar para ejecutar los trabajos los costos de los insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución de los mismos. De igual manera deberá contemplar los costos que

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

impliquen los servicios que se realicen en horas diurnas, nocturnas y días festivos. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, y de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE GUACAMAYAS con NIT. 800.012.631-1, pólizas de seguros, las cuales serán sujetas a aprobación y son requisito para la ejecución del contrato: **a) Garantía de Cumplimiento.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Guacamayas, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y hasta seis (6) meses más. **b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Por una cuantía igual al 100% del valor del anticipo y vigencia desde el acta de inicio hasta liquidación. **c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato con una vigencia del plazo del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la liquidación del contrato. **c) De estabilidad y calidad de la obra.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras ejecutadas, con una vigencia de un (01) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra. **d) Responsabilidad civil extracontractual.** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de Guacamayas, por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual al plazo del de ejecución del mismo. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La responsabilidad técnica, administrativa y financiera respecto al control sobre la ejecución del contrato estará a cargo la INTERVENTORÍA designada por el municipio. Esta representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones, serán las siguientes a) Hacer cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por el MUNICIPIO, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos necesarios. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba ejecutar el MUNICIPIO. c) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato d) Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previa exigencia y verificación del cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago. e) Indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados. f) Remitir oportunamente a la Tesorería Municipal las actas de avance de obra g) Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a AL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o podrá cobrarse a través de la jurisdicción coactiva, EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial para efectos de constitución en mora. CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, y sin perjuicio a que haya a lugar hacer efectiva la cláusula penal

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

pecuniaria, EL MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una a cero punto dos por ciento (0.2%) que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada, y se hará efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción coactiva. CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera, salvo en los casos previstos en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO . CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar, e interpretar unilateralmente el presente contrato y declarar la caducidad en los términos y condiciones previstas en los artículos, 15 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. CLAUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. En el evento que llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del municipio, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL MUNICIPIO o cualquiera de sus funcionarios CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL Y PAGO DE PRESTACIONES: De conformidad con lo establecido en el inciso 2, del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no vinculará AL MUNICIPIO, laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA, ni con el personal que labora a su servicio, razón por la cual EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los valores expresamente convenidos en las cláusulas anteriores. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, ejecución y liquidación, se someterá inicialmente a conciliación entre las partes en litigio; para ello, suscitado el conflicto, recurrirán al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Duitama. En el evento en que las partes no lleguen a un Acuerdo Conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Duitama. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal; la aprobación de la garantía única será requisito indispensable para dar inicio a la ejecución del contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA el valor de la prima de garantía constituida y los costos que impliquen su ampliación, prórroga o modificación. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

DOCUMENTOS: Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos 1) Estudios Previos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ____ de 2022. 3) Resolución apertura de proceso 3) Oferta presentada por la firma _____. 4) Resolución de Adjudicación No. _____ CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes de común acuerdo fijan como lugar de domicilio contractual el Municipio de Guacamayas Boyacá. Para constancia se firma en Guacamayas a los ____ (_____) días del mes de ____ de 2022.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

ANEXO 7 - FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXX

Acreditación de requisitos de Capacidad Residual

No.	Objeto Contrato	Número de Contrato	Entidad Contratante	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incl. IVA y adiciones) (A)	Si está suspendido colocar saldo pendiente por ejecutar (G)	Fecha de Inicio o reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	% de particip. (C)	Fecha de Cierre del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de cierre de este Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 días) (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C) = (F)
1													
2													
3													
4..													
SUMATORIA COLUMNA (F)													

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

[Firma representante del auditor o revisor fiscal]

Nombre:

Cargo:

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

PLIEGOS DE CONDICIONES GMYAS-LP-04

Pág. 101 de 108

Documento de Identidad:

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

**ANEXO 8 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Personas Naturales O Jurídicas)**

Proceso de Contratación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proponente _____

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

NOMBRE PROPONENTE _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA _____

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

ANEXO 9 – FORMULARIO RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROCESO (Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras Domiciliadas con Sucursal en Colombia)

PROCESO No. _____

OBJETO: _____

Número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante	No. Contrato	Objeto	Plazo (meses)	Forma de ejecución reportado en el RUP		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Tiempo de suspensión (meses)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	Tiempo Total de ejecución del contrato (Meses)	Valor total facturado del contrato en smmlv reportado en el RUP afectado por el % participación
					I, C, UT, otra	% de partic.						
EXPERIENCIA GENERAL												
EXPERIENCIA ESPECIFICA												

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número, objeto, plazo y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación

Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación, indicar únicamente el valor que corresponde según la participación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta máximo cuatro (4) contratos relacionados en el presente formulario.

Nota No. 5: Para consorcio o uniones temporales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

Nota No. 6: Para el valor total facturado se tomara el valor básico facturado más el IVA, más ajustes.

Nota No. 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Nota No. 8: Los integrantes del Oferente Plural deben suscribir cada uno el presente documento

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

APÉNDICE 1 - FORMATO INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXXX

PROPONENTE	NIT/C.C.	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	FIRMA

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFUJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

APÉNDICE 2 - FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Proceso de Contratación XXXXXXXXXXXX

PROPONENTE	XXXXX			
	CRITERIO			
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la Propuesta Anexo 3				
Compromiso Anticorrupción Anexo 2				
Fotocopia Cédula de Ciudadanía				
Matricula profesional y Certificado de vigencia				
Documento de Constitución de consorcio o UT				
Certificado de Existencia y Representación Legal.				
Registro Único Tributario				
Acta de autorización de Asamblea o Junta de Socios				
RUP (Inscripción en las actividades según pliego de condiciones)				
Póliza de Seriedad de la Propuesta				
Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social				
Certificado de Antecedentes Disciplinarios				
Certificado de Antecedentes Fiscales				
Certificado de Antecedentes Judiciales				
Experiencia				
Capacidad Técnica - Equipo Profesional ofrecido (Director y Residente de Obra)				
Calculo de la capacidad Residual				
Certificación de no tener multas y sanciones				
Certificación de no ser infractor ambiental				
Certificación de apoyo a la Industria Nacional				
Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales articulo 9 Ley 828 de 2003 (personas naturales o jurídicas)				

“GOBIERNO DE EXPERIENCIA Y GESTION, AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”

EMAIL: planeacion@guacamayas-boyaca.gov.co

DIRECCION: CRA 5 # 3-35

CELUFIJO: 3147288190 CELULAR: 3102363854 - 3108658906

CODIGO POSTAL 151220

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL GUACAMAYAS - BOYACÁ NIT: 800.012.631-1</p>	PLIEGO DE CONDICIONES O INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-20	
		VERSIÓN:	03	
		FECHA EMISIÓN:	2017-07-12	

APÉNDICE 3 - FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Proceso de Contratación XXXXXXXXXX

Capacidad Jurídica

Proponente					
Cumple / No cumple					

Capacidad Financiera

Proponente					
Índice de liquidez					
Índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					
Cumple / No cumple					

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Factor de Calidad

Proponente				
Puntaje obtenido				

Apoyo a la industria Nacional

Proponente				
Puntaje obtenido				